



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de mayo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía - Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejaj Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1806127K: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (04/05/2026)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1469608Y: Dar cuenta de la sentencia recaída en procedimiento judicial 61/2025 de la Sección de 1ª Instancia e Instrucción plaza n.º 3 del Tribunal de Instancia de Villena.

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 24/04/2026 por la Sección Civil y de Instrucción del T.I. de Villena (plaza nº3), por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta y se condena al Ayuntamiento a la rehabilitación externa del edificio sito en calle Madrid 8 de Villena y de algunas viviendas, conforme a las indicaciones expuestas en los informes periciales del Ayuntamiento. Sin imposición de costas.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1443768J: Reclamación responsabilidad patrimonial por daños en vehículo en Avda. Constitución, de Villena, por caída de señal de tráfico

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1443768J SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/8564P, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados el 21/07/2024, en su vehículo, cuando estaba estacionado a la altura del n.º 242, de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo de la caída de una señal de tráfico sobre el vehículo, dado que esta señal no es de titularidad municipal, sino que pertenece a la Consellería de Infraestructuras, Transporte y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, a la que corresponde la responsabilidad del mantenimiento de la misma.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4. Expediente 1714882F: Reclamación responsabilidad patrimonial por daños en vehículo en avenida Juan XXIII, por caída de una rama de árbol.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Villena (expte. n.º 1714882F, de nuestra referencia), como consecuencia de los daños ocasionados el día 16 de octubre de 2025, sobre las 18,01 horas, en su vehículo, cuando estaba estacionado a la altura del n.º 18 de la avenida Juan XXIII, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la caída de una rama de un árbol de la citada calle y los daños ocasionados al vehículo, dado que con independencia de cual haya sido la causa de la caída de la rama la responsabilidad de la Administración es objetiva, se entiende que constituye un supuesto previsible y evitable con un adecuado mantenimiento e inspección del árbol, en este caso, por parte de la empresa encargada del servicio de mantenimiento de parques y jardines en la fecha del siniestro, la UTE "Gestamur" y que nos encontramos ante un caso fortuito, no de fuerza mayor, que es algo interno al servicio y no ajeno a él.

Segundo: El interesado debe ser indemnizado en la cantidad solicitada de 536,80.-euros, descontada la cantidad correspondiente al IVA, al no haber presentado la factura de reparación del vehículo, siendo 236,80.-euros, a cargo de la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena en la fecha del siniestro, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y 300.-euros, a cargo del Ayuntamiento de Villena, por la franquicia general del seguro de responsabilidad civil patrimonial suscrito con la citada compañía aseguradora.

Tercero: Aprobar y disponer el gasto y reconocer la obligación de pago a favor del solicitante, por importe de 300.-euros, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2026 (RC n.º 1202600007221).

Cuarto: Repetir el importe de la indemnización a pagar por este Ayuntamiento en la cantidad de 300.-euros, contra la adjudicataria del contrato de servicios para el "Mantenimiento de zonas verdes del Ayuntamiento de Villena" en la fecha del siniestro, la UTE "GESTAMUR", con NIF n.º U-02834026, que tenía la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



La mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., también puede exigir a la UTE “Gestamur”, el reintegro del importe de la parte de la indemnización abonada por ella.

Quinto: Notificar este acuerdo al abogado, en representación del interesado, a la UTE “Gestamur” y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena en la fecha del siniestro, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º 2025144607, de su referencia, ref. cña.: V55148101), dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5. Expediente 1803820F: Primera prórroga del contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP para el servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena, lote 3: Seguro Colectivo de Accidentes

Primero: Prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena, lote n.º 3: “Seguro colectivo de accidentes”, suscrito con la UTE “Marsh, S.A., Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L.”, con NIF n.º U-55464804, por el plazo de un año, desde el 2 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027 (primera prórroga), y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Villena, dado que su retribución viene fijada por la comisión que se perciba respecto de la prima contratada por el Ayuntamiento de Villena y abonada por la entidad aseguradora contratante.

Segundo: Comunicar este acuerdo a a la UTE “Marsh, S.A., Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L.”, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena (Plataforma de Contratación del Estado).

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

6. Expediente 1804720F: Primera prórroga del contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP para el servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena, lote 1: Seguros de responsabilidad civil

Primero: Prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena, lote n.º 1: “Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de entidades locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de entidades locales y entes dependientes, ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales”, suscrito con la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A28961639, por el plazo de un año, desde el 2 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027 (primera prórroga), y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Villena, dado que su retribución viene fijada por la comisión que se perciba respecto de la prima contratada por el Ayuntamiento de Villena y abonada por la entidad aseguradora contratante.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



la FEMP y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena (Plataforma de Contratación del Estado).

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1804735C: Primera prórroga del contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP para el servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena, lote 2: Seguro daños materiales

Primero: Prorrogar el contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Villena, lote n.º 2: “Seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales”, suscrito con la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A28961639, por el plazo de un año, desde el 2 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027 (primera prórroga), y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Villena, dado que su retribución viene fijada por la comisión que se perciba respecto de la prima contratada por el Ayuntamiento de Villena y abonada por la entidad aseguradora contratante.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena (Plataforma de Contratación del Estado).

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1811676R: Dar cuenta decreto avocación sobre aprobación de expediente del contrato de servicios de actividades de ocio educativa y tiempo libre para la campaña de verano “Sal de Casa”.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1.274, de fecha 07 de mayo de 2026, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, de los servicios de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano “Sal de casa”, que comprende, entre otros documentos, memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª y artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto máximo de licitación, configurado a partir de precios unitarios, asciende a la cantidad de **154.677,45 €**, de los que **140.615,86 €** corresponden a la base imponible y **14.061,59 €** al Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %).

El presupuesto máximo de licitación, desglosado por lotes es el siguiente:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1810594P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

DENOMINACIÓN	PRECIO	IVA	TOTAL
Lote 1 SAL DE CASA OCIO Y TIEMPO LIBRE	98.602,08 €	9.860,21 €	108.462,29 €
Lote 2 SAL DE CASA INCLUSIVO	33.759,28 €	3.375,93 €	37.135,21 €
Lote 3 SAL DE CASA TALLERES/CAMPUS DE VERANO	8.254,50 €	825,45 €	9.079,95 €
TOTAL	140.615,86 €	14.061,59 €	154.677,45 €

En el presupuesto que rige la licitación, configurado sobre la base de los siguientes precios unitarios, a la baja, es el siguiente:

PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE LOTE 1		
Precio participante, IVA excluido	IVA (10 %)	Precio participante, IVA incluido
197,20 €	19,72 €	219,92 €

PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE LOTE 2		
Precio participante, IVA excluido	IVA (10 %)	Precio participante, IVA incluido
703,31 €	70,34 €	773,65 €

PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE LOTE 3		
Precio participante, IVA excluido	IVA (10 %)	Precio participante, IVA incluido
91,71 €	9,17 €	100,88 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **210.923,79 €** siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años; con la posibilidad de una prórroga de un año de duración.

Cuarto.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 y comprometer el gasto para el ejercicio 2027 en las cantidades que según los documentos contables figuran en la tabla siguiente, con cargo a las partidas presupuestarias, según lotes:

Lote		Año	Importe	Documento RC
1	1/337/22697	2026	54.231,14 €	RC: 12026000008204
1	1/337/22697	2027	54.231,14 €	RC_Fut 12026000008207
2	1/337/22602	2026	18.567,60 €	RC: 12026000008205
2	1/337/22602	2027	18.567,60 €	RC_Fut 12026000008208
3	1/337/22696	2026	4.539,97 €	RC: 12026000008206
3	1/337/22696	2027	4.539,97 €	RC_Fut 12026000008209

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQAH C9T4 4XDV CKJK

Extracto acta junta gobierno 11 mayo 2026 - SEFYCU 6836274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Quinto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Sexto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrado por:

- **Presidente:** Javier Martínez González, Concejal delegado de Contratación. **Suplente:** Eva M. García Bautista, Concejala delegada de Infancia y Juventud.

- **Vocal 1:** Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

- **Vocal 2:** Rocío de Ossorno de la Fuente, Interventora municipal. Suplente Consuelo Payá Tomás, TAG de Intervención.

- **Vocal 3:** Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Amorós Pérez, TAG de Patrimonio.

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación Antonia Agulló Moll, Adtva. de Contratación. Suplente: Eugenio Ibáñez Belda, Adtvo. de Contratación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato al Gestor de Infancia y Juventud, D Juan Rubio Rodríguez u otro funcionario designado por el Ayuntamiento.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

Octavo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. Expediente 1787434Y: Aprobación de Bases y Convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales ejercicio 2026

Primero.- Aprobar las *“Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales, del municipio de Villena. Anualidad 2026”*.

Segundo.- Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/924/48001 “SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES VECINALES”.

Tercero.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



10. Expediente 1763701K: Excedencia por cuidado hija.

PRIMERO.- Reconocer su pase a la situación de excedencia voluntaria por cuidado hijo/a menor de 3 años, desde el 14 de septiembre de 2026 hasta el 2 de octubre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, no devengará retribución alguna computando el tiempo de permanencia en esta situación a efectos de antigüedad, promoción profesional y derechos en el Régimen de Seguridad Social.

TERCERO.- El personal funcionario en esta situación podrá participar en los cursos de formación que organice la administración.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos, PRL y CITA, a los efectos oportunos.

11. Expediente 1785771N: Aprobación de las bases específicas de selección de 2 plazas TAE- Agente de Desarrollo Local (A2), turno libre y sistema oposición.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso para la selección y provisión de 2 plazas de Agente de Desarrollo Local, funcionarios/as de carrera, Administración Especial – Grupo A- Subgrupo A2, por turno libre y sistema de oposición.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

12. Expediente 1806111N: Dar cuenta de resolución sobre contrataciones temporales profesorado para el Conservatorio de música a través de oferta a LABORA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución n.º 1212, del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 04 de mayo de 2026, que se transcribe a continuación:

“Vista la necesidad puesta de manifiesto por la Dirección del Conservatorio Profesional de Música, según constan en los informes siguientes, remitidos a la Unidad de Recursos Humanos:

- Informe sobre necesidad de profesor/a de Lenguaje musical por permiso de maternidad de la titular y resto de ausencias que se puedan dar seguidamente a este periodo, así como bajas ILT.
- Informe sobre necesidad de profesor/a de Historia de la Música por renuncia de la persona titular del puesto.
- Comunicación sobre la necesidad de cubrir el permiso de paternidad del profesor de Armonía y Composición.

Vista la providencia, de fecha 24 de abril de 2026, del concejal delegado de Recursos Humanos disponiendo la tramitación de la oferta a través de LABORA dada la situación de necesidad y urgencia para cubrir los puestos de las especialidades reseñadas.

Como antecedentes de la situación, además de las indicadas por el Director del Conservatorio, y en relación a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, hay que destacar que respecto estas solicitudes, por la Unidad de Recursos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1810594P



Humanos se han llevado a cabo actuaciones que constan en los expedientes siguientes, con resultado desfavorable:

- Expediente 1741308J: Cobertura de vacante puesto Profesor/a Historia de la Música del Conservatorio Municipal por renuncia de su titular. No existe bolsa en vigor.
- Llamamientos para sustitución Profesor Armonía y Composición, rechazándose el llamamiento por los aspirantes.
- Llamamientos para sustitución permiso de maternidad y baja ILT de Profesores de Lenguaje Musical, dado que la bolsa de trabajo constituida a través del proceso de estabilización está agotada en 2025 se tramitó bolsa extraordinaria para cubrir situaciones excepcionales y urgentes de esta especialidad y de otras, finalizando el proceso en julio de 2025 y estando en la actualidad la bolsa ya agotada. La misma se constituyó mediante Resolución n.º 1774 de 07-07-2025 tras la finalización del proceso de constitución de bolsas de trabajo de distintas especialidades del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, aprobadas las bases por Resolución n.º 2 de 17-01-2025, y publicadas en el Boletín Oficial de Alicante n.º 14, de 22 de enero de 2025
- Además, en los últimos meses se han llevado a cabo la suscripción de diversos convenios de colaboración interadministrativa con la finalidad de poder utilizar las bolsas de trabajo de los mismos, entre otros con: Ibi, Pilar de la Horadada, Bañeres de Mariola, Benidorm ... así como prórroga de otros ya suscritos con anterioridad.
- Asimismo, se ha consultado a los siguientes municipios sobre la existencia de bolsas de estas especialidades: San Vicente del Raspeig, Novelda, Alcoy, Mutxamel, San Juan, Orihuela, Almoradí y Torrevieja, sin que se obtenga, hasta el momento un resultado positivo.
- En el mes de febrero se lanzó oferta provisionalmente a LABORA sobre estas plazas vacantes, con el fin de conocer la cantidad de personas que podían tener el perfil requerido.

Tal y como se expone anteriormente, a la vista de lo anterior se ha procedido a solicitar en virtud del principio de colaboración interadministrativa las bolsas de trabajo existentes en otras Administraciones Públicas con las que este Ayuntamiento tiene suscrito convenios de colaboración para la utilización recíproca de las bolsas de trabajo existentes, también con resultado negativo, ya que o bien las bolsas estaban agotadas o los aspirantes que constituían las mismas rechazaron el llamamiento para Villena.

Asimismo, se ha contactado con otros Ayuntamientos cercanos a fin de poder conveniar en estos términos, indicándose también la no existencia de bolsa de esta categoría o el agotamiento de las mismas.

La situación de las bolsas de trabajo, así como los llamamientos efectuados para periodos cortos o la propia incertidumbre de la duración de la contratación al tratarse de causas imprevisibles, en la mayoría de casos, supone un gran problema para el Conservatorio de Música, más aún tratándose de un servicio que tiene usuarios directos, como son los alumnos/as del mismo.

Por ello se han adoptado medidas para cubrir con carácter definitivo las plazas, incluyéndose en la oferta de empleo público del año 2025 lo siguiente: 1 plaza de Lenguaje musical, 1 plaza de Trompeta, 1 plaza de Violín y 1 plaza de Clarinete. En el momento de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQAH C9T4 4XDV CKJK

Extracto acta junta gobierno 11 mayo 2026 - SEFYCU 6836274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



ejecutar esta oferta de empleo debería incluirse en las bases, que a su vez los procesos constituyan bolsa de trabajo.

Considerando que las medidas adoptadas y puestas de manifiesto anteriormente no han dado resultado se propone por la concejalía de Recursos Humanos la remisión de oferta a LABORA, como medida excepcional y urgente para poder atender a estas circunstancias. De manera que:

- De carácter urgente, contrataciones de personal laboral temporal en la medida en que no se pueda recurrir a las actuales bolsas de empleo municipales ni a la utilización de las de los ayuntamientos con los que hay colaboración, a través de una oferta de empleo a LABORA, para profesores/as de música en las especialidades de Lenguaje Musical, Historia de la Música y Armonía y Composición. Con la finalidad de reforzar la plantilla en tanto se tramiten los procesos de selección y la constitución de las bolsas derivadas de ellos, o hasta que se pueda recurrir a bolsas de otros ayuntamientos, bien porque se constituyan nuevas en los mismos o porque se produzcan activaciones y al solicitar colaboración el resultado del llamamiento sea en sentido positivo.

Para poder garantizar de la mejor forma posible, dadas las circunstancias, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad, libre concurrencia y transparencia en estas contrataciones de carácter urgente, se ha procedido a realizar las siguientes actuaciones:

- Tramitación de oferta de empleo a LABORA.
- Publicidad de anuncio en los medios locales sobre necesidad de profesores de música en diversas especialidades.

Como resultado de estas gestiones, se ha remitido por LABORA dos listados en los que constan un total de 19 personas candidatas, para que el Ayuntamiento realice la selección y comunique su resultado.

Procede ahora por tanto realizar la selección de la/s persona/s a contratar, determinar los criterios de valoración de méritos, de forma que se acredite la objetividad en la selección de candidatos/as.

Visto el expediente, el concejal delegado de Recursos Humanos, **RESUELVE:**

PRIMERO .- Constituir una comisión de valoración del listado de candidatos/as remitidos por LABORA (559399 y 559408), así como a todas aquellas personas que lo soliciten antes de que finalice la valoración con la propuesta de nombramiento de la/s persona/s seleccionada/s.

Esta comisión estará formada por:

3 personas y sus suplentes:

- Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos-TAG. Tania Castelló López.
Suplente: Director de Promoción Económica. Manuel Amorós Silvestre
- Técnico de Nóminas y Seguridad Social. Francisco Vidal Pérez.
Suplente: Técnico de Administración General Intervención. Consuelo Payá Tomás.
- Director del Conservatorio de Música. José Fernando Sirera Valero.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Suplente: Secretario del Conservatorio de Música. Eloy Lorente Muñoz.

SEGUNDO.- Los criterios para valorar a los/as candidatos/as serán:

- Experiencia profesional, con un máximo de 7,5 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Servicios prestados en las Administraciones públicas, como funcionario o como personal laboral, en plazas de iguales o análogas funciones, pertenecientes a la misma escala, subescala o categoría profesional, grupo y subgrupo de titulación, que la plaza a la que se opta, a razón de 0.2 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa, a razón de 0.1 puntos por mes completo.

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración Pública o Entidad Pública.
- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral), acompañada del certificado de la empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nóminas o contrato laboral)

En el caso de servicios prestados en jornada a tiempo parcial serán valorados de forma proporcional a la jornada efectivamente desarrollada.

- Formación, con arreglo a la siguiente escala (distinto al requerido para el puesto)....máximo 2 puntos:

- Máster o doctorado (1 puntos).
- Título universitario (0,5 puntos).
- Cargas familiares..... 1 punto por hijo/a menor de edad a su cargo.
- Mujer igual o mayor a 35 años, con cargas familiares..... 1 punto.
- Menor de 35 años..... 1 punto.

En caso de empate en la puntuación, los criterios de desempate serán los siguientes:

1º Mayor experiencia en servicios similares en la Administración Pública.

2º En caso de persistir el empate, mayor puntuación en el apartado experiencia.

3º En caso de persistir el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, el empate se dirimirá por sorteo.

TERCERO.- Para evaluar estos criterios se procederá del siguiente modo:

- Citación de los candidatos/as para entrevista con la comisión de valoración. Las personas que no acudan a la entrevista no se podrán valorar y tendrán 0 puntos. La entrevista tendrá lugar el próximo jueves 07 de mayo de 2026, a las 08:30 horas, en dependencias de las oficinas de "Partidos Políticos", sita en Plaza de Santiago, n.º 2 A, el orden de llamamiento y horario se efectuará por orden alfabético, y será publicado con antelación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

- Los méritos alegados por los interesados/as se deberán aportar/entregar en la entrevista con la comisión de valoración (aportando certificados, títulos oficiales, etc). No obstante,





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1810594P



con posterioridad a la entrevista podrá solicitarse documentación aclaratoria a efectos de ratificar la puntuación otorgada.

- Deberá aportarse la titulación requerida para el ejercicio de la profesión de Profesor/a de Música en la especialidad que corresponda, según el Anexo I de la presente.

CUARTO.- Finalizada la valoración, se trasladará al Vicepresidente del Patronato a efectos de que disponga la contratación como personal laboral temporal del/los candidatos/as mejor valorado/s.

QUINTO.- Se dará cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y a los representantes de los trabajadores, y se publicará la misma en el tablón municipal de anuncios, así como también del resultado del proceso con el nombramiento que se realice.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Comisión de valoración designada, para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Contra esta resolución no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución de nombramiento que resulte de este procedimiento.

ANEXO I

<p><i>PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL (*)</i></p>	<p><i>Título superior de música, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA OPCIÓN PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y LA EDUCACIÓN MUSICAL- de acuerdo al RD 617/1995, de 21 de abril</i></p> <p><i>Título superior de música, EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA -, de acuerdo al RD 631/2010, de 14 de mayo</i></p> <p><i>Título de profesor/a superior, EN LA ESPECIALIDAD DE SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES</i></p> <p><i>Título de profesor/a DE LA ESPECIALIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE SOLFEO, TEORÍA DE LA MÚSICA, TRANSPOSICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, O TITULACIONES EQUIVALENTE DE PLANES ANTERIORES</i></p>
<p><i>PROFESOR/A ARMONÍA Y COMPOSICIÓN (*)</i></p>	<p><i>Título Superior de Música, especialidad COMPOSICIÓN, de acuerdo al RD 617/1995 de 21 de abril. Título Superior de Música, especialidad COMPOSICIÓN, de acuerdo al RD 631/2010 de 14 de Mayo.</i></p> <p><i>Título de profesor/a superior, en la especialidad de ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o titulaciones equivalentes de planes anteriores.</i></p> <p><i>Título de profesor/a, en la especialidad de ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o titulaciones equivalentes de planes anteriores.</i></p>
<p><i>PROFESOR/A HISTORIA DE LA MÚSICA (*)</i></p>	<p><i>Título superior de música especialidad MUSICOLOGÍA, de acuerdo al RD 617/1995, de 21 de abril.</i></p>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQAH C9T4 4XDV CKJK

Extracto acta junta gobierno 11 mayo 2026 - SEFYCU 6836274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
12/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



	<p><i>Título superior de música especialidad MUSICOLOGÍA, de acuerdo al RD 631/2010, de 14 de mayo</i></p> <p><i>Título de profesora/a superior en la especialidad de MUSICOLOGÍA, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES</i></p> <p><i>Título de profesora/a de la especialidad de solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o titulaciones equivalentes de planes anteriores</i></p> <p>LICENCIATURA DE HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA</p> <p>LICENCIATURA/GRADO EN HISTORIA DEL ARTE, ACOMPAÑADO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD, de acuerdo al RD 617/1995, de 21 de abril • TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, de acuerdo al RD 631/2010, de 14 de mayo, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD • TÍTULO DE PROFESORA SUPERIOR DE MÚSICA, DE CUALQUIER ESPECIALIDAD, de acuerdo al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
--	---

(*) Necesario certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13. Expediente 1719484Y: Denegación licencia segregación en partida El Campo.

PRIMERO.- Denegar a HORTIMED VILLENA, S.L. licencia urbanística para la segregación de la finca registral n.º 24.551 del Registro de la Propiedad de Villena (Tomo 1631, Libro 936, Folios 145 y 146), dado que según lo informado por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, tras la segregación, la finca B segregada, al no encontrarse en cultivo, no cumpliría con la Unidad Mínima de Cultivo, establecida en 0,5 hectáreas para regadío.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

14. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

